105 (ciento cinco)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 437.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2014, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA AD REFERENDUM I.D. N° 277.763.-

Asunción, 08 JUL 2014

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 20601/2014), en la que solicita la declaración desierta de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2014**, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA-AD REFERENDUM"***.

CONSIDERANDO:

Que, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, la convocante procedió a realizar una prórroga de las fechas de fin de recepción de propuestas, de la etapa competitiva y de la presentación y apertura de sobres por no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 805/09 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en oportunidad del formal acto de la nueva apertura de sobres del Llamado de referencia, realizado a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce, se ha recibido propuestas de las siguientes firmas; **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY Y ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ.**

Que, en el Acta de Evaluación Nº 40/14, de fecha 17/06/2014, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, entre otros reza: **Ante la situación planteada y en base al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; Por lo que este comité sugiere declarar desierto el llamado de referencia. Asimismo, preparar un segundo llamado para la contratación de SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA-AD REFERENDUM.**

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, ejecuciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

106 (ciento seis).-

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 437.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2014, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA AD REFEREMDUM I.D. N° 277.763.-

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/14**, para el **"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA-AD REFERENDUM"**. Conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley de 2051/2003, "de Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Llevar adelante los trámites correspondientes para la realización de un **Segundo llamado** [illegible] contratación mencionada en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- Com[illegible] [illegible]esponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°20601/14.-